

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00331-00

Se requiere a la liquidadora Olga Patricia Sanza Apraez para que proceda conforme se dispuso en los numerales 3° y 4° del auto de apertura, calendado 3 de septiembre de 2020 (PDF 003), so pena de intimarla bajo apremios sancionatorios, sumado que deberá posesionarse o presentar excusa debidamente soportada para rehusar la aceptación del cargo. Por Secretaría remítase oficio a la dirección electrónica obrante de la auxiliar de la justicia o a la consignada en la página de la Superintendencia de Sociedades.

Obre en autos la comunicación proveniente del Juzgado 59 Civil Municipal, quien informa no conocer procesos de la persona natural no comerciante, así como la manifestación de Datacrédito Experian.

Se agregan a las presentes diligencias las acreencias informadas por Davivienda S.A., créditos que serán tenidos en cuenta en oportunidad procesal pertinente.

Finalmente, se reconoce personería al abogado Nicolás Grajales Castiblanco como apoderado judicial del Banco Davivienda S.A., en los términos y para los fines del mandato conferido por Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS C.A.C. Abogados S.A.S., apoderada especial (PDF 012, 018, 021).

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ**

AAA

**Firmado Por:**

**Jairo Andres Gaitan Prada  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 71c2d0d1813f7b02ff31577c2c253b65b8f507cd963b6837bdf5889beabfb528**

Documento generado en 07/07/2022 11:42:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**